



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Importancia de ficha valoración de riesgo para obtención de
medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar,
comisaría familia Ayacucho - 2020.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**

AUTOR:

Chuquillahua Palomino, Mercedes (ORCID: 0000-0001-6794-4960)

ASESORA:

Dra. Ordinola Quintana, Nuria Shirley (ORCID: 0000-0002-0086-5384)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal

LIMA - PERÚ

2021

Dedicatoria

A mi familia, por ser parte fundamental en mi vida, y un ser una inspiración, como también motivación, y alcanzar mi meta a nivel profesional.

Agradecimiento

Agradezco a mi asesora, por su tiempo, paciencia y dedicación.

A los profesores que tuve a lo largo de estos seis años, quienes han hecho que aproveche y valore cada conocimiento brindado.

A mis padres y hermanos por apoyarme siempre en todo lo que emprendo con su incansable aliento e inagotable amor.

Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	8
II. MARCO TEÓRICO	11
III. METODOLOGÍA	19
3.1. Tipo y diseño de Investigación	19
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	20
3.3. Escenario de estudio	21
3.4. Participantes	21
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	23
3.6. Procedimiento	25
3.7. Rigor científico	27
3.8. Método de análisis de datos	28
3.9. Aspectos éticos	29
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	30
V. CONCLUSIONES	45

VI. RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS	48
ANEXOS	51

Índice de tablas

Tabla 1. Lista de Entrevistados	22
Tabla 2. Técnicas, Instrumentos y sujetos de estudio	24
Tabla 3. Validación de Instrumentos	24
Tabla 4. Categorías y subcategorías	26

Resumen

La presente investigación denominada “**Importancia de ficha valoración de riesgo para obtención de medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar, comisaría familia Ayacucho – 2020**”, tuvo como objetivo: Determinar la importancia de la ficha de valoración de riesgo para la obtención de medidas de protección para los varones víctima de violencia familiar.

La metodología usada del trabajo, esta direccionada a un enfoque cualitativo, de tipo básico, cuyo nivel es descriptivo; diseño aplicado de Teoría Fundamentada. Para el análisis desarrollado, dentro del trabajo, se tuvo seis (06) participantes siendo estos Fiscales, personal PNP y víctimas. Los instrumentos aplicados, han sido las guías de entrevistas y fichas de análisis de fuentes documentales. Así mismo el proceso que se utilizó para realizar el presente trabajo, se estableció en dos etapas, siendo estas: la revisión de la literatura y consecuentemente la aplicación de la metodología de investigación científica.

Los resultados presentes devienen la determinación e importancia de la aplicación de la Ficha de Valoración de Riesgo, para la obtención y aplicación de las Medidas de Protección de Varones en casos de violencia familiar, aplicando de manera correcta, un sistema de igualdad y equidad en la disposición de medidas de prevención y protección contra la violencia intrafamiliar.

La conclusión que logra llegar, en el desarrollo del trabajo de investigación, es realizar un estudio minucioso sobre la aplicación de este instrumento de protección, pero en el caso de varones, donde muchas veces este tipo de acciones no se da por valoraciones de carácter subjetivo: machista o patriarcal, y por ende también establecer acciones que protejan para los derechos fundamentales de las personas inmersos en este tipo de problemática.

Palabras clave: Ficha de valoración, violencia familiar, agresora, medidas de protección.

Abstract

The present investigation called "Importance of the risk assessment sheet to obtain protection measures in male victims of family violence, Ayacucho family police station - 2020, had the objective of: Determining the importance of the risk assessment sheet for obtaining measures of protection for male victims of family violence.

The methodology used of the work, is directed to a qualitative approach, of a basic type, whose level is descriptive; being the applied design of Grounded Theory. For a better perception of the analysis, the work developed had as participants 06 being these Prosecutors, PNP personnel and victims. The instruments applied have been the interview guides and documentary source analysis files. Likewise, the process, which was used to carry out this work, was established in two stages, these being: the review of the literature and consequently the application of the scientific research methodology.

The present results become the determination and importance of the application of the Risk Assessment Sheet, for obtaining and applying the Measures for the Protection of Men in cases of family violence, correctly applying a system of equality and equity in the application of prevention and protection measures against domestic violence.

The conclusion that he manages to reach, in the development of the research work, is to carry out a meticulous study on the application of this protection instrument, but in the case of men, where many times this type of actions is not given by subjective assessments: macho or patriarchal, and therefore also establish actions that protect the fundamental rights of people immersed in this type of problem.

Keywords: Valuation form, family violence, aggressor, protection measures.

I. INTRODUCCIÓN

En estos tiempos modernos, la problemática sobre la violencia familiar o los conflictos a nivel familiar han ido cambiando, de acuerdo a las mismas tendencias de nuestro medio, siendo de manera clara las diferencias entre el conflicto interno de aptitudes y habilidades comunicativas que se pueden suscitar dentro de un núcleo familiar, sobre todo si este se ve inmerso en aspectos de violencia cotidiana, como la que se pueden clasificar: Física, sexual, psicológica, económica y patrimonial.

A esta valoración se suma los diversos procesos de evolución, que atraviesa una familia, donde estos mismos sucesos favorecen a la generación de diversas maneras de conflicto; y que, en la mayoría de casos, esto mismos se repiten, generando una inestabilidad y decadencia entre los valores y relaciones entre los componentes que la constituyen.

Es aquí donde por mucho tiempo, la mujer ha sido protagonista de dichos sucesos, siendo la víctima en este tipo de problema de carácter social; pero también en los últimos tiempos este tipo de manifestación agresiva, ha ido acrecentándose también en contra de la figura masculina, donde ante la creciente corriente feminista, el hombre también se ha visto vulnerado sus derechos fundamentales dentro de la misma sociedad y también se encuentran inmersos dentro la violencia intrafamiliar, y el cual en mucho de los casos los medios de protección o medidas de protección a este, no contienen la misma eficacia como se da en el caso de las mujeres.

Por ello en el trabajo a desarrollar, se podrá establecer la importancia de aplicación del procedimiento de la Ficha de Valoración de Riesgo (F.V.R.), utilizado en este tipo de sucesos lesivos, y donde también se aplica en el caso de los varones, pues dentro de esta problemática y como la que se vive dentro de la violencia familiar o intrafamiliar, tanto hombre como mujer deben merecer el mismo trato y no el menosprecio o desigualdad.

La formulación del problema, está planteado: ¿Cuál es la importancia de la ficha de valoración de riesgo para la obtención de medidas de protección para varones víctima de violencia familiar?; guardando relación con el primer problema específico ¿Existe igualdad en aplicación de la ficha de valoración de riesgo entre varones y mujeres para la obtención de medidas de protección?, siendo el segundo problema específico: ¿Se otorga de manera oportuna las medidas de protección a varones víctimas de violencia familiar?, y por último el tercer problema específico es: ¿Se realiza una adecuada implementación de las medidas de protección a varones víctimas de violencia familiar?

La Justificación del presente trabajo, se basa en la consideración actual que adquiere la violencia familiar a modo de problemática en nuestra colectividad, específicamente dirigido al varón ya que es un tema latente, porque en el último periodo, se han ido incrementando los casos de una ineficacia o desatención en la aplicación de la F.V.R., pero a los varones, lo cual genera una atención desigual, en este tipo de violencia.

La justificación teórica, tendrá como directriz las acepciones relacionados a la F.V.R., la misma que precisa ser un puente hacia las acciones de salvaguarda en materia de violencia familiar; instrumento aplicado como elemento de resguardo para las víctimas de estos delitos, logrando también ser un apoyo en el Derecho Penal, estableciendo valoraciones y diligencias de acciones garantista de los derechos fundamentales dentro de nuestra normativa penal.

La justificación práctica, tendrá como directos beneficiados; a víctimas que se yacen dentro de esta problemática; por ello, la investigación se encuentra direccionada a los hechos de violencia doméstica en varones, priorizando la búsqueda de una solución, constituyendo la igualdad de atención a las personas en ambos géneros. Los resultados que se obtendrán en el trabajo,

coadyuvará como sustento para que los juristas proyecten acciones concretas, que permitan atribuir recursos de carácter jurídico, circunscribiendo propuestas a nuestro ordenamiento jurídico, para una correcta y adecuada sancionabilidad, y por ende conseguir mayor protección hacia todos los integrantes de la familia.

En lo concerniente a la justificación metodológica, esta desarrollará aplicando el enfoque cualitativo, tipo y diseño, en correlación a la guía de investigación, del mismo modo empleando los procedimientos pertinentes para el desarrollo de investigación en concordancia al problema planteado, este estudio tuvo como soporte; fuentes bibliográficas, digitales y/o virtuales, todo ello a fin de lograr los fines establecidos.

El objetivo de investigación de forma general es: Determinar la importancia de la ficha de valoración de riesgo para la obtención de medidas de protección para los varones víctima de violencia familiar, siendo el primer objetivo específico: 1. Establecer la igualdad en aplicación de la ficha de valoración de riesgo entre varones y mujeres para la obtención de medidas de protección, el segundo objetivo específico: Otorgar de manera oportuna las medidas de protección a varones víctimas de violencia familiar; y como tercer objetivo específico es: Otorgar una adecuada implementación de las medidas de protección a varones víctimas de violencia familiar.

II. MARCO TEÓRICO

Argumedo & Cera, (2016), con el trabajo de pregrado, denominado: la Violencia intrafamiliar (VIF) y salud mental en el Distrito de Santa Marta 2013-2015”; En los últimos tiempos se han hallado diversas cifras, logrando informar la situación de nuestro país, sobre las agraviadas de la violencia doméstica; ello con la finalidad de hallar métodos que logren a futuro, modificar esta problemática social, siendo que al tiempo de registrar los datos no se cuenta con información específica; que generan deficiencias para la adecuada valoración de este tipo de documento, descuidando así de manera perjudicial a la víctima.

Buitrago B. (2016), con su trabajo para obtener la licenciatura, llamado: El maltrato hacia el hombre: Una problemática invisible en Iberoamérica; La investigación, precisa como objetivo general: El describir el fenómeno relacionado con el maltrato hacia el varón, siendo este; un problema, que pasa de manera desapercibida en Iberoamérica. El cual aborda los tres núcleos de la problemática: el hombre como víctima, los caracteres porque la mujer agrede al varón, y los factores o componentes psicosociales los cuales infieren de forma inmediata en la violencia dirigida al varón. Observándose que el maltrato se produce dentro del ámbito familiar, y la convivencia marital; donde en la totalidad de los casos, estos problemas se generan por temas de carácter cultural, social y económico.

Flores B. (2016), con la investigación de licenciatura: Efectos de la violencia intrafamiliar en el hombre, cuando la agresora es una mujer. La violencia de carácter intrafamiliar, nos relata sobre un fenómeno, que se da en la sociedad de manera permanente y creciente, la cual también precisa, que toda acción cometida por un integrante de la familia, a través de diversos tipos de agresión. Logrando llegar como conclusión, a que, en la actualidad, este tipo de violencia direccionada al hombre, es un problema muy serio, que va incrementándose con el pasar del tiempo, debido a que

se han sumado una cantidad de casos, donde se denuncia este tipo de maltrato intrafamiliar ejercido por su pareja.

Estrada O. (2017); tesis para licenciatura en derecho: “Propuesta normativa para reglamentar en el maltrato a los varones dentro de la familia”, Universidad Mayor de San Andrés, de la ciudad de la Paz-Bolivia. Este trabajo toma como análisis y estudio; la violencia contra los varones la cual también existen de las maneras establecidas: física, sexual, psicológica y económica. Es así que esta clase de violencia se logran correlacionar y de la misma forma afectar a los varones desde su inicio en el ciclo de la vida, hasta la mayoría de edad. Por ello, en estos tiempos vemos que el sexo masculino también sufre de maltrato y violencia por una variedad de problemas, en la sociedad está menos aceptado el papel de la mujer como agresora.

Alvarez B., (2011), tesis para la licenciatura: “Análisis y crítica de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia”, En la investigación se logra plasmar un estudio y diatriba de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, reconociendo en los procedimientos y/o deficiencias en su ámbito de realización, y lográndose enfocar en un análisis para una progresiva Reforma del Código Penal, esencialmente en la Violencia Intrafamiliar, analizando los procedimientos convencionales, que llevan las Dependencias Policiales de Primera y Segunda de la Ciudad de Cuenca, donde yacen las denuncias presentadas en las dependencias policiales y del Consultorio Jurídico de la Universidad de Cuenca, lográndose determinar que en los últimos años los hombres han sido víctimas de violencia.

Navarro C., (2020): con la investigación denominada: “La Ficha de Valoración del Riesgo y su relevancia para la expedición de las Medidas de Protección, otorgadas a mujeres víctimas de violencia física”. Planteándose ¿por qué existe un letargo en la dación de las acciones que protegen, por

parte de los magistrados de Familia; hacia las afectadas por agresiones física? Por cuanto en relación a lo estudiado se observa que muchos de los casos donde se presenta este tipo de actos lesivos, las fichas no son llenadas adecuadamente, lo cual, va a contener una inadecuada apreciación del hecho y por ende tampoco a nivel procesal posee el debido soporte como medio probatorio para afrontar este tipo de actos lesivos.

Mateo C., (2020): con la investigación de licenciatura: "Uso Indiscriminado de las Fichas de Valoración de Riesgo para acreditar Violencia Familiar en el Centro de Emergencia Mujer, Huánuco- 2018". Claramente se ha percibido una incorrecta aplicación y uso de este instrumento, la misma que asegura las acciones de resguardo para la víctima, siendo que a la vez éste es usado de forma indiscriminada, perjudicando de forma procesal, en la acumulación de expedientes dentro de los tribunales penales, entorpeciendo la proporcionada atención de los casos urgentes en el que se necesita resguardar y/o salvaguardar la integridad de las agraviadas, del mismo modo se busca prevenir actos físicos y/o psicológicos que afecten a la víctima.

Rojas H., (2019): con el trabajo de licenciatura: "Medidas de Protección Legal frente a la violencia familiar en Huancayo-2019". En este presente estudio, se logra desarrollar el siguiente planteamiento: ¿Cuáles son las medidas de protección jurídica, que van contra de la violencia familiar en Huancayo – 2019?, donde se plantea el análisis de las medidas de protección en contraposición a la violencia familiar. Todo ello contrastándose en su hipótesis, donde estas acciones que van a proteger legalmente, a toda víctima que padece o vive la violencia familiar, será viable, de acuerdo a la Ley de violencia familiar, y como esta norma posee una clara objetividad o carece de algunos aspectos de seguridad, fortaleza y eficacia para su desarrollo y sancionabilidad.

Pedreshi S., (2017): con la investigación: “Valoración del riesgo en los casos de violencia familiar, para otorgar medidas de protección en los Juzgados de Familia del Callao”; La tesis, basa su estudio, sobre una realidad creciente en nuestro entorno; la cual va en correlación a la problemática de violencia doméstica y la ley 30364, añadiendo a ello también su reglamento que la regulan, llegando a establecer, que la F.V.R., es el documento, que contiene premisas, que aducen y describen sobre los hechos o actos de violencia. Donde en muchos casos este procedimiento tiene un letargo en su aplicación, siendo afectada directamente la víctima, con la vulneración de sus derechos fundamentales.

Mejia R., (2018), bajo la tesis: Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar, garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna. El trabajo precisa, respecto a la eficiencia de medidas de protección, que se conceden a agraviadas inmersas en violencia familiar, siendo estas dadas por los juriconsultos, con la finalidad de garantizar la protección, de forma taxativa; sobre el principio a la integridad y/o entereza de las agraviadas. Por ende; si la legislación genera expresamente; la PNP entidad directamente responsable de aplicar y sobre todo establecer adecuadamente; estas acciones proteccionistas por el juzgado competente, las cuales deben asegurar el cumplimiento de lo dispuesto.

En base a las proposiciones y enfoques conceptuales, que se determinan en este presente trabajo, iniciamos con la categoría **ficha de valoración de riesgo**, de acuerdo al aporte de Sillio D., Magaly G. (2020), precisa: Es un instrumento, que instituciones como la PNP, el MP y el Poder Judicial; tendrá como objeto averiguar y sobre todo conocer los riesgos, en que se expone una víctima; respecto al denunciado. (Sillio Diaz M. G., Que señala el D.L. 1470 sobre la F.V.R., 2020); la Defensoría del Pueblo (2018), nos dice: La F.V.R., es un elemento, que se debe aplicar de forma responsable en nuestro sistema judicial, logrando así establecer no solo la

gravedad del riesgo, sino también; rehusar la revictimización, dictando medidas de protección, sancionando al agresor (a), logrando reducir los sucesos de feminicidios. (Pueblo, La ficha de valoración de riesgo puede salvar vidas, 2018); y por último el Consorcio de Investigación Económico y Social (2020), precisa que: Desde su concepción, la F.V.R., tiene como propósito, establecer información, dentro del contexto de violencia hacia la víctima y hacia los operadores de justicia que reciben las denuncias. (Social C. d., 2020)

En relación a las subcategorías: Criterios de Aplicación, de acuerdo a la doctora Beatriz Cuervo (2018), precisa que los criterios de aplicación son aquellos principios que priorizaran y diferenciaran aquellos que se encuentran dentro de una norma o ley, respetando derechos fundamentales de una persona (Cuervo G., 2018), el abogado Antonio Villanueva (2016), refiere que los criterios de aplicación están inmersos a aquellos requisitos indispensables que se deben precisar en una norma, para su adecuada ejecución y sobre todo impartición dentro de la sociedad y sus agentes (Villanueva, 2017); y por último de acuerdo a la Real Academia Española (2018) define que: el criterio de aplicación, son parámetros por el cual, se van regir o establecer acciones en concretos de acuerdo a un caso en concreto. (Española, 2018)

Consideraciones en su aplicación, de acuerdo a la norma, la Dra. Magaly Silio (2020), explica que dentro de la Ley N° 30364, deben ser atendidas, y a la vez salvaguardar su integridad, estableciendo las consideraciones en su aplicación de la F.V.R., evitando así un abuso o riesgo contra la víctima (Silio Diaz M. G., 2020); dentro de nuestro sistema penal, ahora en referencia al D.L. 1470, las consideraciones en su aplicación, a fin de resguardar a las agraviadas de violencia doméstica, contará con eficacia en las audiencias y diligencias sirviendo de apoyo a su fin proteccionista; y por último, la Defensoría del Pueblo (2018), refiere que las consideraciones en la aplicación de este tipo de instrumento va de

acuerdo a la norma y se debe dar con mayor viabilidad y seguridad para todas las víctimas en este tipo de delito. (Pueblo, Violencia Familiar en el Peru, 2018)

Elementos de Valoración de la F.V.R., es la identificación individual y estudio del riesgo que pueda enfrentar una persona ya sea de fuentes internas o externas, en contra de su integridad o persona. (Publica, 2016). Por último de acuerdo al D.L. 1470, que precisa y da a conocer que la F.V.R., tiene como prioridad y fin que las víctimas en delitos de violencia, sean salvaguardadas sus derechos y sobre su integridad ante cualquier acto lesivo por parte del victimario. (Silio Diaz M. G., 2020)

Para la categoría de medidas de protección, nos dice la Revista Información Analítica (2019), se trata de un mandato que emite el magistrado, para dar protección a un agente frente a otra, y que esta misma acción, tiene validez en todo el territorio estatal. Este mandato debe contener, ciertas condiciones que a la persona que llegue ello, tiene la obligación de cumplirlas y respetarlas. (CEAMEG, 2019), de acuerdo a lo vertido por la doctora Silio Díaz, Magaly Graciela (2020), el cual nos dice: son acciones que asume el Estado, siendo representados por un Juez de Familia; logrando establecer, el resguardo e integridad de las víctimas: como mujeres, sino también de los niños, y otros miembros de la familiar. (Silio Diaz M. G., ¿Cuál es la naturaleza de las medidas de protección? (Ley 30364), 2020); y por último, la Doctora Nicole Castillo (2015), precisa: Las Med.Prot.; son aquellas acciones, interpuestas a favor de menores de edad, esto se dará cuando se encuentren en situaciones de peligro. Por lo tanto estas acciones deben ser actuadas bajo la intervención inmediata de un Juez, de tal forma, que resulte posible vigilar su entereza física o psicológica.

De acuerdo a las subcategorías: **Restricción personal**, establecido a la acción de alejar al victimario o agresor de la propia víctima, para establecer

condiciones de seguridad en la misma, lo cual muchas veces este tipo de alejamiento va de la mano con tratamiento médicos-terapéuticos, que ayudan a consolidar la tranquilidad y bienestar tanto de la víctima y del victimario. Así mismo estas acciones están también mencionadas en la ley N° 30364, precisa las siguientes medidas de protección: dando inicio con el apartamiento del agresor (a) del hogar, limitación o prohibición de comunicarse con la víctima y otros que atenten contra la víctima en este tipo de casos.

Por último, la violencia familiar, nos dice el Dr. Ramírez, como toda acción que provoca un daño sistemático, siendo este cometido de manera deliberada en el entorno del hogar, afectando a la propia familia, por alguien de la misma familia. Este tipo de acción lesiva, se logra manifestar, quitándosele su autoridad y mantenerla desequilibrada, para controlarla y dominarla. (A., 2019), los autores Corsi y Bobino (2018) precisa que la violencia familiar, se da de diversas maneras físicas o psicológicas que afecta a la familia y se vuelve de carácter cíclico dentro del vínculo familiar. (Corsi J, 2018); y por último el Consejo Nacional de Población - México, especifica que: La violencia familiar, es un fenómeno de carácter social, siendo definido como el uso con intensidad y de manera repetitiva de la fuerza física o psicológica, para establecer un control o manipulación, ante los integrantes de la familia. (Población, 2012)

Sin dejar de mencionar, los Tipos de Violencia Familiar, de acuerdo al doctor Wilfredo Ardito (2018), el cual manifiesta que existen los siguientes tipos de violencia doméstica: económica-patrimonial, psicológica, física y sexual (OMS, 1998). Física (Social M. d., 1997). Sexual (Peruano, 2003) y económica-patrimonial (Nacional, 2021); siendo estos actos lesivos hacia la integridad de los miembros del grupo familiar. (Urbano San Martin, 2014).

No dejemos de mencionar también la Ley N° 30364, dicha norma promovida por el Estado a nivel nacional; tiene por finalidad generar acciones de

prevención, erradicación y sobre todo establecer una sanción, a toda forma de violencia contra el género femenino, y también va para los integrantes del grupo familiar, ya sean estas dentro del ámbito público o privado. (Vulnerables M. d., 2016).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

La investigación es básica; para el maestro Ñaupas (2018), refiere que esta tipología; sienta los pilares para trabajos futuros, surgiendo acciones que se constituirán como base epistemológica sobre el fenómeno analizado, resultado imprescindible para un nuevo proceso científico.

Por ende, a este tipo de investigación de carácter básico, contiene un propósito donde claramente la acumulación de conocimiento, servirá como dentro cimiento para la comprensión del problema a investigar, que de cierto modo, servirá como hitos, para el nacimiento de nuevos estudios.

El nivel de investigación, está basado en descriptivo; cuyo propósito está vinculada al acopio de informaciones y antecedentes, basándose en el fenómeno, de la violencia intrafamiliar entre parejas, incluyendo en ellos particularidades que las diversifican y asocian. (Ñaupas, 2016).

Otros autores, refieren a la acción de describir, como el hecho de carácter permanente, en virtud de lo cual es su naturaleza, puntualizando la definición no solo de elementos en sus diferentes formas y contextos (animales o cosas), sino también de manifestaciones de carácter social, puesto que el individuo determina su desarrollo en el marco de su propio entorno (Strauss, 2017).

El maestro Niño (2019), nos menciona que es el proceso, donde se fija las etapas y periodos para su progreso; y como estas mismas, conseguirán establecerse paso a paso, con el propósito de

concluir dentro de un resultado, originando opciones de resolución, para un inconveniente estudiado.

El diseño, está enmarcado dentro de lo que es la teoría fundamentada, cuyo propósito principal; fija un análisis de un paradigma en particular, centrado en lo experimental. Por ende, este estudio, tendrá que concretizar en; conclusiones verosímiles, teniendo el respaldo de presunciones e informaciones acopiadas, las mismas que se hallan vinculadas con la situación estudiada (Hernandez S., 2016).

El Profesor Monje (2017), ratifica que; la teoría fundamentada, estará en correlación al recolección de fuentes referenciales, respecto al problema estudiado, centrando la controversia en el método científico, orientándonos; bajo una hipótesis o conjetura, toda vez que este diseño, es un modo de fundamentos que sustentan el marco teórico, obteniendo determinar la teoría, almacenando material idóneo y verosímil; siendo analizado para generar una correspondencia con el hecho o suceso.

3.2. Categorías y subcategorías y matriz de categorización

La categoría, viene a ser el complemento o base de la investigación, lo cual permitirá categorizar la averiguación dentro del propio nivel, ratificándolo con la demostración de resultados, en base a la adquisición de datos obtenida, dentro del proceso. Además, dentro de la misma categoría, se logra definir a la subcategoría, siendo este un sub elemento que nace de la misma categoría, el cual ayuda a profundizar su interpretación, permitiendo precisar elementos específicos, relacionados que tiene relación con las mismas. (Teran, 2020)

Por ello en una investigación cualitativa, fija la ubicación de las categorías como componentes, precisando así; una función semejante al contexto de las propias categorías. Estas categorías son: **Ficha de Valoración de Riesgo**, con sus respectivas subcategorías: 1. Criterios de aplicación, 2. Consideraciones en su aplicación y 3. Elementos de Valoración; y para la categoría **Medidas de Protección**; subcategorías: 1. Restricción Personal, 2. Tratamiento Terapéutico y 3. Alejamiento del Agresor.

3.3. Escenario de estudio

Se concentra en las acciones que se suscitaran dentro de un momento específico (SEDICI, 2018). Es por ello que el escenario de estudio, se fijó dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, donde se fija el problema, aplicándose en él, la entrevista como técnica de acopio de datos. Así mismo para su desarrollo se logró tener en cuenta el estado de emergencia, aplicando esta acción; una entrevista presencial, a especialista en materia penal.

3.4. Participantes

Las investigaciones de índole cualitativo, no precisa de muestras aleatorias, ni mucho menos de representaciones estadística. En sus estudios se procura prestar atención a fin de determinar, considerando un contexto específico, y percibiendo lo expresado por los actores sociales. Por lo cual, no interpreta que los participantes, van a ser seleccionados de manera eventual, es decir escoger lo primero que se encuentre. Puesto que estos informantes representaran una realidad estudiada. (Taylor, 2017).

La investigación, tomo como integrantes y medios de información para esta investigación, a los siguiente: Dos (02) Fiscales, dos (02) Efectivos PNP y dos (02) víctimas o agraviados.

Tabla 1 lista de entrevistados. Dos (02) Fiscales, Efectivos PNP, víctimas o agraviados.

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO	PROFESIÓN/ CARGO	INSTITUCIÓN
Chacaliza Nieto, Miguel Ángel	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial	Ministerio Público
López Arias, Edita	Abogada	Asistente de Función Fiscal	Ministerio Público
Rivera Flores, Mirian	Superior	Sub Oficial PNP	Ministerio del Interior
Escriba Mitma, Dolmy Giovanna	Superior	Sub Oficial PNP	Ministerio del Interior
Huamán Barrial, Julio César	Secundaria Completa	Cocinero	Independiente
Loayza Ortiz, Jhony	Secundaria Completa	Soldador	Independiente

Fuente: Elaboración propia.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En presente el trabajo utilizó la técnica de entrevista, para la recolección de datos. Es así que el Prof. Arias, refiere: que la entrevista, no viene a ser exclusivamente un cuestionario, sino más bien es una técnica, basada en un coloquio directo; entre el encuestador y el entrevistado, enmarcándose dentro de un tema específico, de modo tal que se pueda percibir al participante y entrevistador, como elementos necesario para la investigación (Arias, 2016).

La referida técnica se empleó, obteniendo resultado probable; proponiendo a los especialistas, premisas puntuales, correlacionada con el problema general y específicos, logrando fijarse una hipótesis, en secuencia con información cierta. La herramienta que acompaña a esta técnica fue la Guía de Entrevistas. (Bogdan, 2018).

A ello, también; se aplicó el Análisis documental, que es un conjunto de procedimientos, teniendo como propósito; reseñar y representar, variados documentos recopilados; a fin de unificarlas de forma sistemática, simplificando su recuperación. (Dulzaides I., 2014).

Al aplicar estas técnicas e instrumentos, de forma concienzuda y precisa, se logrará estudiar de forma correcta, el soporte documental; siendo en esta ocasión: Casos, advirtiendo, la temática de la no protección del hombre dentro de un incidente de violencia doméstica o intrafamiliar. Siendo sustentado; aplicándose instrumentos, en concordancia a principios metodológicos, la misma que es la Guía de Análisis Documental.

Los citados medios, han sido acreditados por tres especialistas profesionales en el tema, de esta insigne casa universitaria, a fin de atribuirle excelente factibilidad y seguridad, en su proceso y aplicación.

Tabla 2. Técnicas, Instrumentos y sujetos de estudio

Técnica	Instrumento	Participante
Entrevista	Guía de Entrevista	Chacaliza Nieto, Miguel Ángel
Entrevista	Guía de Entrevista	López Arias, Edita
Entrevista	Guía de Entrevista	Rivera Flores, Mirian
Entrevista	Guía de Entrevista	Escriba Mitma, Dolmy Giovanna
Entrevista	Guía de Entrevista	Huamán Barrial, Julio César
Entrevista	Guía de Entrevista	Loayza Ortiz, Jhony

Fuente: Elaboración propia

Tabla 3. Validación de Instrumentos – Guía de Entrevista

	Validación de Instrumentos		
Instrumento	Datos Generales	Cargo o Institución	Porcentaje
Guía de entrevista	Rolando Javier Vilela Apón	Catedrático de la U.C.V.	95%
Guía de entrevista	Ángel Fernando La Torre Guerrero	Catedrático de la U.C.V.	95%
Ficha de Análisis Documental	Tito Capcha Carrillo	Catedrático de la U.C.V.	95%
		TOTAL	95%

3.6. Procedimiento

Para el acopio de referencias; será necesario; dar comienzo enmarcados dentro de las normas metodológicas; y de la recopilación de datos, conservando una orientación cualitativo, tomando como diseño: la teoría fundamentada; aludiendo: un acto de "acercamiento inductivo", analizando los datos, que asentirá a manera de cimiento, en la formulación de una teoría del fenómeno". (Glaser, 2017).

Por ello se utilizan las herramientas: Guía de Entrevista y Guía de Análisis Documental, las mismas que habiendo sido empleados en los colaboradores, a fin de ser; estudiados y lograr el objetivo de la exploración, y para la finalización de procedió a ordenar la información almacenada, respecto a la entrevista y análisis documental, realizando un estudio decisivo y asertivo, contrastándose con el componente teórico compilado. (Rodriguez G., 2018).

Por último; se llevó a cabo la categorización, desglosando en Categorías y Subcategorías, alusivo a la primera categoría **Ficha de Valoración de Riesgo**, con sus sub categorías: 1. Criterios de aplicación, 2 Consideraciones en su aplicación y 3. Elementos de Valoración; y la segunda categoría **Medidas de Protección**; subcategorías: 1. Restricción Personal, 2. Tratamiento Terapéutico y 3. Alejamiento del Agresor.

Tabla 4 Categorías y subcategorías

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Ficha de Valoración de Riesgo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Criterios de inaplicación de la Ficha de valoración de riesgo; para varones víctimas de violencia familiar. 2. Consideraciones y/o evaluación de riesgo para la obtención de medidas de protección. 3. Elementos de valoración
Medidas de Protección	<ol style="list-style-type: none"> 1. Restricción Personal 2. Tratamiento Terapéutico 3. Alejamiento del Agresor

Las categorías según Ñaupas (2016); están fijados en acepciones, a fin de ser clasificadas y conceptualizadas, para su apropiado análisis. Es así que se logrará precisar dentro de cuadros cifrados, donde estos impedirán cambios y/o modificaciones, en los estudios

de una investigación. (Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A., 2016).

Por cuanto, este estudio fue valorado; clasificando los antecedentes acumulados; mediante técnicas y herramientas avalados, asimismo se examina e interpretar la recopilación de información; para su diferenciación, basándose en la similitud y diferenciación de los datos, adquiriendo contribuir a precisar el propósito, por cuanto es preciso indicar, que todo está determinado al encuentro de una controversia, consecuencias y subsiguiente conclusión; promoviéndose así la triangulación; materializándose de manera previa, las referencias consentidas por los concurrentes.

Para Hernández (2019) la triangulación, infiere una precisión dentro de su validez y confiabilidad, la cual no tiene la intención de cuantificar o medir, asociándose al logro de recopilación; siendo un complemento para interpretarlos; exponiendo el suceso de estudio, iniciando de una fijación singular; y examinando de modo conjunto: la guía de entrevista, la guía de análisis fuente documental, marco teórico y precedentes; logrando un propósito general (Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M., 2018).

3.7. Rigor Científico

Esta etapa infiere, un estudio de toda fundamento de información, encontrándose, asimismo, dentro del desarrollo investigativo, el cual en diversas situaciones, correlacionan el enfoque y tipo de investigación seleccionados, fijándose una relación con el objetivo planteado. (Gallardo, 2019).

3.8. Método de análisis de la información

(Gallardo, 2019) Expone: la información es parte del desarrollo investigativo, donde en ocasiones está sujeto de la orientación; y del tipo de averiguación seleccionada; enlazándolos con los propósitos determinados.

Presentándose los siguientes métodos:

- **Hermenéutico:** puntualiza los exámenes de las expresiones de los participantes, para interpretarlos, obteniendo como propósito principal una investigación positiva.
- **Analítico:** se manejó el presente método, iniciándose de un estudio del problema, disgregándose en bloques; con el objetivo de ser estudiadas, generando cuasi conjeturas a nuestro fenómeno (Muñoz, 2015).
- **Sistemático:** Se precisa este método de forma objetiva, la cual se realiza en la preparación de la entrevista, para los participantes, pudiendo interpretar y componer una teoría, unificando informaciones dentro de la investigación desarrollada.
- **Sintético:** Se fundamenta en el razonamiento adquirido, luego de haber estudiado las informaciones obtenidas, originando recopilaciones de carácter exacto y sucinto.
- **Inductivo:** Inicia a partir lo individual, hacia lo general, emprendiendo de la exploración de fenómenos, puntualizando resultados; el cual conduzca, a las generalidades del fenómeno investigado (Baena, 2017).

Dentro de lo que colige el maestro Elke (2018), infiere, que el análisis académico, abarca la correspondencia respecto al contenido de investigación; alude, una correspondencia con sus propósitos; lo cual busca determinar; ¿Que propósito tiene?, y ¿Que método aplica?, para arribar a nuevos descubrimientos. (Elke, 2018).

3.9. Aspectos éticos

Este trabajo de investigación, asimila todos los requisitos fijados dentro de nuestra universidad, por lo cual, la edificación y desarrollo de la referencia de investigación cualitativa, mantiene una correspondencia para el cumplimiento riguroso a lo establecido en la “Guía de Productos de Investigación año 2020”, alegando los medios o referencias fijados, establecidos por las normas APA séptima edición, con la finalidad de evitar el repica, que pueda afectar al investigador, obedeciendo persistentemente los derechos de autor, alcanzando que el presente trabajo conserve una originalidad propia e individualizada.

Por último, respecto a los participantes que van a contribuir de algún modo en esta investigación, se ha obtenido mantener total reserva, lo cual implica que los individuos elementos de análisis, no sean afectados de forma directa o indirecta, habiéndose obtenido la información dentro del marco del consentimiento informado de los participantes.

IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN

Seguidamente, se exponen los resultados alcanzados, de la guía de entrevista así, como en la guía de análisis documental. Obteniendo a través de la guía de entrevista, los parámetros siguientes:

Respecto al objetivo general: Determinar la importancia de la ficha de valoración de riesgo para la obtención de medidas de protección para los varones víctima de violencia familiar.

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia, en el Distrito de Ayacucho **¿La Ficha de Valoración de Riesgo, se aplica de manera correcta y/o adecuada para la obtención de medidas de protección?** Fundamente su respuesta.

Chacaliza (2021), manifestó que SI, por cuanto lo profesionales operadores del derecho (Fiscalía, Juzgado de Familia) e instituciones que brindan apoyo (Policía, DEMUNA, etc.) están capacitados constantemente y conocen los protocolos de aplicación correcta de la F.V.R.; para la obtención de las medidas de protección a favor de la víctima.

López (2021), refiere NO, existe una F.V.R. para los varones mayores de edad víctimas de violencia familiar, pero si se aplica F.V.R. en niños y adolescentes menores de 18 años, en varones mayores de 65 años víctimas de violencia familiar de manera adecuada para la obtención de medidas de protección.

Rivera (2021) Considera que SI, es correcto porque ahí existen las preguntas para llenar el correcto Ficha de riesgo y de esta manera se considera en que riesgo se encuentra la víctima.

Escriba (2021) manifiesta que NO, porque las denunciante llegan inicialmente con toda la carga que a veces exageran en las respuestas, dando le un riesgo severo o moderado, luego cambian de versión en los

juzgados de familia, donde se encuentran más calmadas y la mayoría no continúan con las denuncias dando carga a la PNP y otras instituciones.

Huamán (2021), afirma que **NO**, cree que se aplique de manera correcta o adecuada ya que su persona nunca tuvo medidas de protección, en todo caso ese documento debe ser para todos (varón y mujer).

Loayza (2021), **NO** se aplica de manera correcta, pues debería ser para varón y mujer, ahora todas las leyes son para las mujeres, a los varones ya no nos cree nadie y para evitar más problemas a veces no denunciamos.

De acuerdo al análisis de la primera pregunta, del total de participantes que han sido 6, los cual se encuentran abogados especialistas en materia penal, dos suboficiales de la policía y dos víctimas, establecieron lo siguiente: 4 de ellos mencionan de manera contundente que **NO** se precisa la existencia y otorgamiento de una ficha de valoración hacia las víctimas de violencia familiar, logrando percibir una inseguridad en la protección de la integridad de sus derechos personales; mientras que 2 de los participantes, precisan en su manifestación que **SI** existe una aplicación correcta de las F.V.R., hacia las víctimas de violencia familiar, donde las entidades correspondiente como son: La Fiscalía de Familia, la DEMUNA y la Policía Nacional, dan un apoyo a las personas inmersas en este tipo de casos.

Es así que se puede observar un contraste, donde se logra llegar a que **NO EXISTE UNA ADECUADA EVALUACIÓN DE LA FICHA DE VALORACION DE RIESGO**, lo cual esta problemática debe subsanarse de manera progresiva para evitar vulneración de derechos personales a las víctimas de violencia familia.

2. De acuerdo a su conocimiento y experiencia **¿Es importante la aplicación de la Ficha de valoración de riesgo, para la obtención de las medidas de protección en los casos de violencia familiar?**
Fundamente su respuesta.

Chacaliza (2021), manifestó que es muy importante por cuanto determina el grado de afectación del acto agresor (Leve – Moderado – Severo) y dictar las medidas de protección de acuerdo a este resultado.

López (2021), refiere que, SI es importante la aplicación de una F.V.R., para determinar si la víctima se encuentra dentro del riesgo moderado, bajo o alto, para la obtención de las medidas de protección.

Rivera (2021), Considera que, SI es importante, de esta manera se dicta las medidas de correspondientes, sea leve, moderado o severo.

Escriba (2021) manifiesta que en algunos casos SÍ, se debería realizar un seguimiento con el equipo multidisciplinario en detectar los casos de violencia familiar.

Huamán (2021), afirma que SI, porque así se evita cualquier riesgo de agresión contra la persona sea varón o mujer, además para protegernos.

Loayza (2021), SI es importante ya que a nadie le gustaría que le maltrate físico o psicológicamente, es más para evitar agresiones, golpes e insultos.

El análisis presentado en la segunda pregunta, del total de participantes que han sido 6, todos afirman con un contundente SI, es importante la aplicación de este medio procedimental que es la F.V.R., el cual su adecuada aplicación generara y sobre todo brindara seguridad jurídica a los derechos de carácter personal de las víctimas en este tipo de delitos, sobre todo en el caso de los varones inmersos en la misma.

Por ende, se observa y se logra afirmar que todos los participantes de manera unánime establecen que, SI ES IMPORTANTE LA APLICACION DE LA FICHA DE VALORACION DE RIESGO, en los casos de violencia familiar, brindando así una seguridad jurídica a las víctimas que se encuentran en este tipo de actos lesivos.

3. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, una correcta aplicación de la ficha de valoración de riesgo, es importante para la

obtención de medidas de protección a los varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Chacaliza (2021), manifestó que lamentablemente no existe ni se ha implementado F.V.R., a favor de varones víctimas de violencia familiar, únicamente se otorgan medidas generales a favor del varón.

López (2021), refiere que NO se tiene ficha de valoración de riesgo específico para varones de violencia familiar.

Rivera (2021), Considera que debería existir una ficha de riesgo para varones porque ellos también son víctimas de violencia familiar y a veces por temor o vergüenza no denuncian.

Escriba (2021) manifiesta que NO existe ficha de valoración de riesgo para varones, pero si se debería aplicar.

Huamán (2021), afirma que SI, es importante una correcta aplicación de la ficha para las medidas de protección, pero debería aplicarse a ambos sexos ya que muchas veces a los varones no nos dan protección por más que denunciemos agresiones por parte de nuestra pareja o familiares.

Loayza (2021), SI es importante para tener igual derechos y respeto de ambos (varón y mujer), a veces las mujeres nos agreden y resultan que ellas son las víctimas, casi nunca nos creen a los varones y la ley siempre es para la mujer.

De acuerdo al análisis de la tercera pregunta, del total de participantes que han sido 6; 4 de ellos mencionan de manera contundente con un NO, la existencia de carácter específico de una F.V.R. para varones, dentro de los casos de violencia familiar, lo cual claramente pone en manifiesto una desigualdad de protección jurídica hacia sus derechos personales, y también estableciéndose una desigualdad en la tipología de las víctimas, donde en la mayoría de los casos, solo se da este tipo de acciones jurídicas proteccionistas a mujeres mas no a varones.se precisa la existencia y otorgamiento de una ficha de valoración hacia los varones. Pero también 2 de los participantes, manifiestan de manera genérica que, SI es importante,

este tipo de documento procedimental, el cual asegura la protección del varón inmersos en este tipo de delitos, y donde debe darse mayor énfasis en su aplicación y sobre todo desarrollo para la protección de las personas ya sean hombre o mujer de manera igualitaria en la protección de sus derechos.

Por ende, aquí también se puede contrastar, se puede observar un contraste, donde se logra llegar a que **NO EXISTE UNA CORRECTA APLICACIÓN DE LA FICHA DE VALORACION DE RIESGO**, lo cual esta problemática debe subsanarse de manera progresiva para evitar vulneración de derechos personales a las agraviadas de violencia familiar.

Respecto al objetivo específico N° 01: **Establecer la igualdad en aplicación de la ficha de valoración de riesgo entre varones y mujeres para la obtención de medidas de protección**. Se precisan los siguientes análisis de sus premisas correspondientes:

4. **¿Usted en su experiencia personal, considera que la ficha de valoración de riesgo, también debe resguardar los derechos del varón como víctima de violencia familiar?** Fundamente su respuesta.

Chacaliza (2021), considera que Sí debe resguardarse los derechos del varón muchas veces discriminado por su género (sexo fuerte).

López (2021), refiere que SI, por que tanto varones como mujeres pueden ser propensos a sufrir violencia familiar.

Rivera (2021), Considera que debería SI debería resguardar también al varón y debería existir la igualdad de género, así también los varones no se sientan discriminados.

Escriba (2021) manifiesta que SI, por vergüenza los varones no denuncian, pero si se ha detectado casos de violencia familiar.

Huamán (2021), afirma que SI, todos tenemos los mismos derechos y deberes, y también debe ser para nosotros, actualmente al varón nos discriminan y no hacen caso a nuestra denuncia y lo archivan.

Loayza (2021), SI, no es que sea machista porque hay mujeres que se aprovechan de las leyes que les amparan y a nosotros no. Generan remordimiento porque no hay ley para los varones.

El análisis presentado en la cuarta pregunta, del total de participantes que han sido 6, todos afirman con un contundente SI, que la aplicación de este medio procedimental que es la F.V.R., asegura el resguardo de los derechos personales de los varones víctimas en este tipo de agresión dentro del núcleo familiar.

Por ende, se observa y se logra afirmar que todos los participantes de manera unánime establecen que, SI CONDIERAN TAMBIEN REGUARDO EN LA UTILIZACIÓN DE LA FICHA DE VALORACION DE RIESGO, los derechos del varón, en este tipo de actos lesivos.

5. ¿Considera Ud., que es importante la aplicación de ficha de valoración de riesgo de forma igualitaria y sin desestimar al varón como víctima de violencia familiar para la obtención de medidas de protección? Fundamente su respuesta.

Chacaliza (2021), Es muy importante la implementación de esta ficha de valoración de riesgo para varones, claro está considerando otros ítems conforme a las circunstancias y consideraciones personales.

López (2021), refiere que SI, para la aplicación de la F.V.R., sea uniforme y se puedan obtener las medidas de protección.

Rivera (2021), No existe la ficha de valoración en varones.

Escriba (2021) manifiesta que SI, todos tenemos derecho a la equidad y/o igualdad.

Huamán (2021), manifiesta que SI, es importante los varones también somos víctimas de violencia familiar y es necesario nuestra protección.

Loayza (2021), SI, debería ser igual para varón y mujer, sin embargo, la ley solo es para la mujer todo el beneficio, hasta las propiedades.

Dentro del análisis presentado, en esta quinta pregunta, se observa y se logra afirmar que de todos los participantes; 5 de ellos afirman que es importante la **APLICACIÓN DE LA FICHA DE VALORACION DE MANERA IGUALITARIA TANTO PARA EL VARON Y LA MUJER**, logrando así poder establecer la protección a sus derechos e integridad personales, lográndose así cumplir la finalidad de las normas promulgadas en materia penal y de protección; ahora solo 1 persona de los participantes, precisa que NO existe este tipo de instrumento de carácter documental, que proteja a los varones víctimas en este tipo de delitos que se suscitan dentro del ambiente familiar.

Ahora se plasma que, de manera mayoritaria, a la entrevista practicada a los participantes; la mayoría SI precisan que es de vital importancia que este tipo de documento, se dé, en forma igualitaria a todas las personas tanto varón y mujer dentro de este tipo de casos de violencia familiar, cumpliendo así el fin de las normas o acciones jurídicas que se promulgan para salvaguardar a las personas.

En relación al objetivo específico N° 02: **Elaborar de manera oportuna la ficha de valoración de riesgo; para otorgar las medidas de protección a varones víctimas de violencia familiar**. Se precisan los siguientes análisis de sus premisas correspondientes:

6. ¿Para Ud., existe una oportuna, rápida y eficaz aplicación de la ficha de valoración de riesgo, para el dictamen de medidas de protección a los varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Chacaliza (2021), manifiesta que SI, por exigencia de la ley que otorga un plazo perentorio, sin embargo a no existir una ficha exclusiva para los varones, solo se otorgan medidas de protección genéricas.

López (2021), refiere que en casos específicos, cuando se trata de niños, adolescentes, cónyuges y varones mayores de 65 años.

Rivera (2021), No existe la ficha de valoración en varones.

Escriba (2021) manifiesta que todas las denuncias se remiten oportunamente a los juzgados de familia, a fin de que se le brinde las medidas de protección oportuna.

Huamán (2021), NO, existe hasta el día de hoy, es más ni sabía que existía solo para algunos (niños, mujeres y ancianos).

Loayza (2021), NO, sabía que esa ley era solo para las mujeres, pero así como hay mujeres maltratadas también hay varones que somos maltratados y deberíamos tener ese documento también.

El análisis de la correspondiente sexta premisa, se logra inferir, que, de los 6 participantes, 5 logran establecer en sus respuestas que la F.V.R., solo se da con mayor efectividad en casos de menores de edad, mujeres y ancianos, pero no, en los casos de varones víctimas de este tipo de actos lesivos, también se logra percibir que uno de los participantes menciona la NO existencia de dicho documento procedimental hacia los varones.

A esto se logra concluir de manera observacional, que mayoría de los participantes precisa que este tipo de documentos, solo es aplicado para la protección de menores de edad, mujeres y ancianos, reduciendo así su efectividad hacia los varones víctima en este tipo de violencia dentro de nuestra jurisdicción.

7. En su experiencia **¿Existe una adecuada aplicación de la ficha de valoración para el otorgamiento de las medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar?** Fundamente su respuesta.

Chacaliza (2021), manifiesta que NO, existe ficha para la valoración de riesgo en varones, por cuanto no existe una adecuada aplicación y obtención de medidas de protección.

López (2021), refiere que SI, en los casos que se especificó en la pregunta anterior lo que si no se tiene es una ficha de valoración de riesgo por violencia familiar específico para varones para la obtención de medidas de protección.

Rivera (2021), No se aplica ficha de riesgo.

Escriba (2021) manifiesta que NO se aplica ficha de valoración en varones.

Huamán (2021) afirma que NO, nunca me han otorgado o informado y tampoco sabía la existencia de esa ficha, las autoridades y leyes deberían ser imparciales y para todos.

Loayza (2021), NO porque cuando denuncié no me hicieron llenar ni me informaron de eso pero si quisiera esa ficha pues a los varones también nos violentan y muchas veces agachamos la cabeza por los hijos y no ven todo lo que aguantamos, hacemos el sacrificio como padre, por eso sería conveniente la ley para ambos sexos.

Dentro del análisis presentado, en esta séptima pregunta, se observa y se logra afirmar que de todos los participantes; 5 de ellos afirman que **NO EXISTE UNA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LA FICHA DE VALORACION, PARA EL CONSENTIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION EN VARONES**, mientras que solo 1 de los participantes, precisa que SI, se da la aplicación correcta de este tipo de documento para conceder las medidas de protección a las víctimas de casos específicos (niños, mujeres y ancianos).

Cabe mencionar a esta pregunta analizada, que la mayoría de los participantes, establecen que NO existe esa adecuada aplicación de la F.V.R., para el consentimiento de medidas de protección, poniendo en clara evidencia este tipo de deficiencias que deben subsanarse para poder proteger a todos los miembros del grupo familiar, reduciendo así el riesgo

a desenlaces fatales, que hagan que la sociedad pierda la confianza hacia su sistema jurídico.

Por último; en relación al objetivo específico N° 03: **Otorgar una adecuada implementación de la ficha de valoración de riesgo, para la obtención de las medidas de protección a varones víctimas de violencia.** Analizándose sus correspondientes preguntas:

8. ¿Cree usted que exista una adecuada implementación de la Ficha de Valoración de Riesgo, para el dictado de medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Chacaliza (2021), manifiesta que NO, existe una adecuada implementación de la ficha en varones, existiendo una notoria discriminación de género.

López (2021), refiere que NO se tiene F.V.R específico para varones víctimas de violencia familiar.

Rivera (2021), No se aplica ficha de riesgo.

Escriba (2021) No se aplica ficha de valoración.

Huamán (2021), afirma que NO existe la ficha para el varón pero considero que convendría implementarse para favorecer en nuestra protección.

Loayza (2021), Si debería implementarse ya que hay varios casos de violencia familiar, acoso hacia el varón y debería existir.

En la octava pregunta, materia de análisis, se observa y se logra afirmar que de todos los participantes; 5 de ellos afirman **que NO EXISTE UNA ADECUADA IMPLEMENTACION DE LA FICHA DE VALORACION**, para conferir las medidas de protección, poniendo en tela de juicio el alcance de este documento procedimental para la resguardo de los derechos personales del agraviado en este tipo de violencia intrafamiliar; ahora también se menciona que solo 1 de los participantes, precisa que Si, debería implementarse este tipo de

documento o acto procedimental que atiende de manera efectiva a la víctima (varones) inmersos en este tipo de violencia.

Cabe mencionar a esta pregunta analizada, la mayoría de los participantes, con un contundente NO, logran precisar la no existencia e inadecuada implementación de la F.V.R., que proteja a los varones en casos de violencia familiar, evidenciándose, diversos tipos de deficiencias que deben subsanarse para poder proteger a las víctimas (mujeres, niños, ancianos y varones), logrando así la efectividad de nuestro sistema jurídico en la protección de derechos personales.

9. Por último **¿Considera que la ficha de valoración de riesgo, es un instrumento adecuado para otorgar las medidas de protección en favor de los varones víctimas de violencia familiar?** Fundamente su respuesta.

Chacaliza (2021), manifiesta que NO, se aplica ninguna ficha de valoración de riesgo a varones, por lo cual no existe este instrumento que ayuda a determinar y dictar las medidas de protección en favor de varones.

López (2021), refiere que SI, la ficha es necesario para la obtención de medidas de protección.

Rivera (2021), SI considero que la F.V.R. de riesgo en varones si existiera, sería bueno de esta manera se podría determinar en qué riesgo se encuentra, ya que hay varones que realmente son víctimas de violencia familiar. **Escriba (2021)** manifiesta que SI es importante, ya que se le va respetar sus derechos y así evitar tragedias con consecuencias fatales.

Huamán (2021) afirma que NO, porque para los varones no hay y supongo por eso no nos informan sobre su existencia, solo denunciemos pero aun así no tenemos leyes ni autoridades que apoyen a los varones, todo debe ser igualitario.

Loayza (2021), SI es necesario porque hay mujeres conflictivas y están acostumbradas a discutir, amenazar y agredir físicamente y no les pasa

nada, pero si fuera un varón que golpea hasta a la cárcel llegaríamos. Callamos todo maltrato y violencia por nuestros hijos.

En la novena pregunta, materia de análisis, se observa y se logra afirmar que de todos los participantes; 4 de ellos afirman que **FICHA DE VALORACIÓN, SI ES UNA HERRAMIENTA ADECUADO PARA EL EXPEDICIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN;** ahora también menciona que solo 2 de los participantes, precisa que este documento procedimental **NO EXISTE EN CASO ESPECÍFICO PARA VARONES, y por ende existe un vacío jurídico de carácter procesal para la expedición de medidas de protección.**

Cabe mencionar a esta pregunta analizada, la mayoría de los participantes, definen con un SI que la F.V.R., debe aplicarse también en atención a varones víctimas en este tipo de delitos, logrando así establecer su efectividad en la expedición de medidas de protección, reduciendo brechas del desconocimiento y la aplicación de dicho instrumento.

Inventario de resultados de la guía de análisis de fuente documental

Es resaltar la importancia de la compilación de los resultados de los documentos analizados, constaron de tres documentos vinculados a los objetivos planteados en la investigación.

CASO Nº 01: SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL-EXPEDIENTE Nº 03378-2019-PA/TC.

Dado que la "Ficha de valoración de riesgo", viene a ser una herramienta que cuantifica el tipo de exposición o de violencia existente (leve, moderado o severo), permitiendo establecer adecuadamente, las medidas de protección; normadas por el artículo 22 de la Ley 30364, estableciendo lo más adecuado:

que el agresor participe de la diligencia donde se aplica el cuestionario contenido en dicha ficha porque su presencia se torna impertinente; ya que podría influenciar la espontaneidad de las respuestas que otorgue la víctima, distorsionando así los resultados que se obtengan de la evaluación del riesgo y propiciando, además, la revictimización a través de los cuestionamientos a las respuestas.

Las medidas de protección, que van contra la violencia contra de la mujer e integrantes del grupo familiar, incorporadas al cuerpo normativo, de la Ley 30364, se encuentran contempladas: como factores de vital prestancia, que ayudaran a la defensa de un grupo vulnerable, como también al de las mujeres que día a día, son sometidas a estándares cada vez más reprobables de violencia. Copioso pueden ser las apreciaciones sobre el tema; pero en verdad, es que infortunadamente existen acontecimientos y se tiene cifras que enuncian la innegable actualidad de esta problemática.

Se determina como conclusión que las medidas de protección formuladas a partir de la F.V.R.; muestran la objetividad que se practica en la resguardo de derechos humanos vulnerados en las víctimas de este tipo de casos.

CASO N° 02: EXPEDIENTE N°: 13913-2018-47-1601-JR-FT-11-MATERIA: VIOLENCIA FAMILIAR

Dentro del caso y expediente materia de análisis se deja en claro que la denominada F.V.R es un instrumento que juega un rol importante, no obstante no es el medio exclusivo que el Juez debe examinar para deducir el nivel de violencia, asimismo del análisis de los demás instrumentos podría desprender un nivel distinto al que proyecta la ficha de riesgo.

La ficha de valoración de riesgo es una herramienta técnica que permite al Juez tener una óptica más amplia del problema familiar en sí, determinando el nivel de violencia que se encuentra ejerciéndose sobre la víctima -en grado de probabilidad, lo que le permite hacer una predicción sobre las posibilidades de que, en el futuro, se reiteren situaciones de violencia.

La conclusión dentro de esta sentencia, es la relevancia que posee la F.V.R. como instrumento o herramienta técnica procedimental para combatir la violencia familiar.

CASO N° 03: EXPEDIENTE N° 9448-2017-70-1601-JR-FC-02-VIOLENCIA FAMILIAR-TRUJILLO

EL estatuto jurídica de la F.V.R.;, imperiosamente obliga a que, para su dictado, el magistrado de Familia se oriente por criterios de razonabilidad, en relación al contexto fáctico de violencia vivida, comprometiendo «todos los aspectos de violencia expuestas de los medios probatorios que se adjunta a la solicitud de medida de protección» demostrada ante el Juzgado (el cese de la violencia ejercida y la restitución de los vínculos afectivos

entre los miembros del grupo familiar); lo contradictorio —la omisión de enunciar sobre un estado de la violencia o no cubrir íntegramente el hecho de violencia— implicaría quebrantar la función tutelar que pretende la Ley 30364.

Por medio de la implementación, la F.V.R.; en nuestra legislación ha contribuido que los acontecimientos de violencia hacia las mujeres sean tratadas inmediatamente de modo que se expidan las medidas de protección pertinentes en concordancia con el riesgo presente y concreto, en sus cuatro niveles: leve, moderado, severo 1 y severo 2.

La concusión dentro de esta sentencia, es la relevancia que posee la F.V.R., representa un medio por el cual el Juez establecer su requerimiento como medida de protección para las víctimas en violencia familiar severa, como se da en este caso.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA

Se logra concluir que si existe una importancia en la aplicación de la F.V.R., como instrumento para obtención de las medidas de protección para situaciones de violencia familiar, pero en contraposición, este tipo de instrumento no se da de manera particular hacia los varones, lo cual representa un problema en este tipo de casos.

SEGUNDA

La conclusión que se logra llegar en el trabajo realizado, es que la aplicación de este instrumento procedimental, se da con precisión en mujeres, niños y personas de tercera edad, protegiendo sus derechos de manera igualitarias en estos agentes del grupo familiar, mas no para el varón, pues no existe una ficha de valoración de riesgo en específica hacia estos, reflejando la desigualdad en la disposición de medidas de protección en las incidencias de varones.

TERCERA

Se logra percibir como conclusión, dentro de la expedición de las medidas de protección a través de este tipo de instrumento procedimental solo se da en mujeres, niños y ancianos, pero nuevamente se observa que no se da en varones, lo cual representa una deficiencia y desigualdad en su aplicación.

CUARTA

En esta última conclusión se logró determinar que la ficha de valoración de riesgo, desde su implementación, se da con mayor aplicación en los casos de mujeres, niños y ancianos, pero a la fecha no existe, la implementación de FV.R. explícitamente para los varones, lo cual no muestra un trato igualitario en la determinación y otorgamiento de las medidas de protección

para este agente dentro del grupo familiar, vulnerándose así sus derechos personales.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA

Como primera recomendación, se propondrá generar que la importancia de la ficha de valoración de riesgo como componente procedimental, lográndose aplicar a todos los elementos del grupo familiar, siendo más claro en los casos de los varones, para su protección dentro de este tipo de problemas.

SEGUNDA

Generar una mayor actualización de las diversas instituciones en la aplicación de este instrumento procedimental que asegura la protección de derechos a las víctimas de violencia familiar, precisando su misma aplicación a los varones que en los últimos años se viene acrecentando dentro de nuestra sociedad.

TERCERA

Generar una mayor actualización, tomando como referencia, la existencia de este documento para la expedición de las medidas de protección a través de este tipo de instrumento procedimental, donde en mayor porcentaje se administra en las incidencia de mujeres, niños y ancianos, pero también dicha acción; debe efectuarse hacia los varones, logrando así un estado de igualdad en la aplicación de dichos instrumentos.

CUARTA

La recomendación final, es que el otorgamiento de la ficha de valoración, se debe precisar su alcance también hacia los varones, generando una atención inmediata a sus reclamos o necesidades ante este tipo de problemáticas, y reducir también el perjuicio que se le suscita a los varones en este tipo de casos, por cuanto las autoridades competentes deben realizar la implementación de este instrumento.

REFERENCIAS

- A., R. H. (2019). Violencia masculina en el hogar. *El Cotidiano*, 28-36.
- Alvarez B., E. L. (2011). *Análisis y crítica de la Ley contra la violencia a la mujer y la familia*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Ardito Vega, W. (2017). *Violencia Familiar en la Region Andina*. Lima: Instituto de Defensa Legal.
- Argumedo & Cera. (2016). *Estudio de la Violencia intrafamiliar (VIF) y salud mental en el Distrito de Santa Marta 2013-2015*. Santa Marta: UCC.
- Arias, F. G. (2016). *El Proyecto de Investigacion*. Caracas: Episteme.
- Baena, G. M. (2017). *Metodologia de la investigacion*. Mexico: Patria.
- Bogdan, S. T. (2018). Guia de Entrevista. En S. T. Bogdan, *Introducción a los métodos cualitativos* (pág. 119). Madrid: Paidós.
- Buitrago B., Y. S. (2016). *El maltrato hacia el hombre: Una problemática invisible en Iberoamerica*. Bucaramanga: UCC.
- CEAMEG. (2019). Medidas de Protección en situaciones de violencia contra las mujeres. *Informacion Analitica*, 03.
- Corsi J, B. L. (2018). Violencia y género: la construcción de la masculinidad como factor de riesgo. *Estudios sobre Violencia*, 10.
- Cuervo G., B. (2018). *Criterio Juridico Garantista*. Bogota: Universidad Autonoma de Colombia.
- Dulzaides I., M. E. (2014). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. *ACIMED*, 02.
- Elke, T. (2018). *Methodology for the Investigation of Translations and Comparable Texts*. Berlin: De Gruyter Mouton.
- Española, R. A. (2018). *Criterio-Aplicacion*. Madrid: RAE.
- Estrada O., P. M. (2017). *Propuesta normativa para reglamentar el maltrato a los varones dentro de la familia*. La Paz: Universidad Mayor de San Andres.
- Flores B., G. E. (2016). *Efectos de la violencia intrafamiliar en el hombre cuando la agresora es una mujer*. Quito: USFQ.
- Gallardo, Y. (2019). *APRENDER A INVESTIGAR*. Santa Fe de Bogota: ARFO EDITORES LTDA.
- Glaser, B. &. (2017). *The discovery of grounded theory*. Chicago: Aldine Press.
- Hernandez S., R. (2016). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico D.F.: UNAM.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. (2018). *Metodologia de la investigacion*. Mexico: Interamericana Editores.
- Maldonado Julio, J. F. (2018). Investigación Cualitativa: Enfoque Emic-Etic. *Scielo*, 10.

- Martinez Miguelez, M. (2016). La Investigación Cualitativa. *Revista de Investigación en Psicología* , 20.
- Mateo C., G. (2020). *Uso indiscriminado de las fichas de valoración de riesgo para acreditar violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer, Huanuco-2018*. Huanuco: UDH.
- Mejía R., A. P. (2018). *Eficacia de las Medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, Sede Central, 2017*. Tacna: Universidad Privada de Tacna.
- MINJUS. (2016). *Conoce La Ley N° 30364*. Lima: MINJUS.
- Monje A., C. A. (2017). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y cualitativa*. Bogotá: Universidad Surcolombiana.
- Muñoz, C. I. (2015). *Metodología de la investigación*. México: Progreso.
- Nacional, O. (01 de Enero de 2021). <https://observatorioviolencia.pe/tipos-de-violencia/>. Obtenido de <https://observatorioviolencia.pe/tipos-de-violencia/>: <https://observatorioviolencia.pe>
- Navarro C., K. A. (2020). *La Ficha de Valoración del Riesgo y su relevancia para la expedición de las Medidas de Protección otorgadas a mujeres víctimas de violencia física*. Lima: PUCP.
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2016). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. Bogotá: Universidad de Bogotá.
- OMS. (1998). *Violencia familiar: Los caminos de las mujeres que rompieron el silencio*. Lima: OMS.
- Pedreshi S., W. S. (2017). *Valoración del riesgo en los casos de violencia familiar para otorgar medidas de protección en los Juzgados de Familia del Callao*. Lima: UCV.
- Peruano, E. (2003). *Ley N° 27942 de prevención y sanción del hostigamiento sexual*. Lima: El Peruano.
- Población, C. N. (2012). *Violencia en la Familia. Acciones y Programas*, 02.
- Pueblo, D. d. (2018). *La ficha de valoración de riesgo puede salvar vidas*. Lima: Defensoría del Pueblo.
- Pueblo, D. d. (2018). *Violencia Familiar en el Perú*. Lima: Themis.
- Rodríguez G., D. (2018). Técnicas e Instrumentos. En D. & Rodríguez G., *Metodología de la Investigación* (pág. 38). Cataluña: UOC.
- Rojas H., N. O. (2019). *Medidas de protección legal frente a la Violencia Familiar en Huancayo-2019*. Huancayo: UPECEN.
- SEDICI. (2018). *Herramienta para Implementar LEL y escenarios*. Buenos Aires: UNLP.
- Silio Díaz, M. G. (2020). ¿Cuál es la naturaleza de las medidas de protección? (Ley 30364). *Lpderecho*, 02.
- Silio Díaz, M. G. (2020). *Que señala el D.L. 1470 sobre la F.V.R.* Lima: Lpderecho.
- Silio Díaz, M. G. (2020). *Que señala el Decreto Legislativo 1470 sobre la Ficha de Valoración de Riesgo?* *Loderecho*, 02.

- Social, C. d. (2020). *El valor de la nueva Ficha de Valoración de Riesgo para víctimas de violencia de género en tiempos de pandemia*. Lima: CIES .
- Social, M. d. (1997). *Ley de protección frente a la violencia familiar*. Lima: MINDES.
- Strauss, A. (2017). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Antioquia: Universidad de Antioquia.
- Taylor, S. (2017). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Santiago de Chile: Paidós.
- Teran, A. (03 de Enero de 2020). <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>. Obtenido de <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>: <https://online-tesis.com>
- Urbano San Martín, A. (2014). *La violencia familiar un mal que se ha tornado en un problema cotidiano y que exige una solución integral*. Lima: UNMSM.
- Villanueva, A. (2017). *Criterios de Aplicación*. Madrid: Themis.
- Vulnerables, M. d. (10 de Enero de 2016). <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php#:~:text=La%20Ley%20N%C2%B0%2030364,el%20%C3%A1mbito%20p%C3%ABlico%20o%20privado>. Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php#:~:text=La%20Ley%20N%C2%B0%2030364,el%20%C3%A1mbito%20p%C3%ABlico%20o%20privado>.: <https://www.mimp.gob.pe>
- Vulnerables, M. d. (2016). *LEY 30364-Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima: MIMP.

ANEXO 3: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Mercedes Chuquillahua Palomino

FACULTAD DE DERECHOS Y HUMANIDADES

ESCUELA: Escuela Profesional de Derecho

AMBITO TEMÁTICO: DERECHO PENAL

TÍTULO	
“Importancia de ficha valoración de riesgo para obtención de medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar, comisaría familia Ayacucho – 2020”	
PROBLEMAS	
Problema General	¿Cuál es la importancia de la ficha de valoración de riesgo para la obtención de medidas de protección en los varones víctima de violencia familiar?
Problema Específico 1	1. ¿Existe igualdad en aplicación de la ficha de valoración de riesgo entre varones y mujeres para la obtención de medidas de protección?
Problema Específico 2	2. ¿Se otorga de manera oportuna las medidas de protección a varones víctimas de violencia familiar?
Problema Específico 3	3. ¿Se realiza una adecuada implementación de las medidas de protección a varones víctimas de violencia familiar?
OBJETIVOS	
Objetivo General	Determinar la importancia de la ficha de valoración de riesgo para la obtención de medidas de protección para los varones víctima de violencia familiar.
Objetivo Específico 1	1. Establecer la igualdad en aplicación de la ficha de valoración de riesgo entre varones y mujeres para la obtención de medidas de protección.
Objetivo Específico 2	2. Otorgar de manera oportuna las medidas de protección a varones víctimas de violencia familiar.
Objetivo Específico 3	3. Otorgar una adecuada implementación de las medidas de protección a varones víctimas de violencia familiar.
SUPUESTOS	

Supuesto General	Existe una importancia, de la Ficha de valoración de riesgo para la obtención de medidas de protección en los varones víctima de violencia familiar.
Supuesto Específico 1	Hay una igualdad, en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo entre varones y mujeres para la obtención de medidas de protección?
Supuesto Específico 2	Hay un otorgamiento oportuno de las medidas de protección a varones víctimas de violencia familiar.
Supuesto Específico 3	Haya una adecuada implementación de las medidas de protección a varones víctimas de violencia familiar.
Categorización	<p>Categoría 1: Ficha de Valoración Subcategoría 1: Criterios de Aplicación Subcategoría 2: Consideraciones en su aplicación Subcategoría 3: Elementos de Valoración</p> <p>Categoría 2: Medidas de Protección Subcategoría 1: Restricción Personal Subcategoría 2: Tratamiento Terapéutico Subcategoría 3: Alejamiento del Agresor</p>
METODOLOGIA	
Tipos y Diseño de investigación	<p>Enfoque: Cualitativo Diseño: Teoría Fundamentada Tipo de investigación: Básica Nivel de la Investigación: Descriptivo</p>
Método de muestreo	<p>Escenario de estudio: Fiscalía y comisaría de Familia. Participantes: 02 Fiscales 02 Policías de la Comisaria de Familia 02 Víctimas Muestra: No probabilística. Tipo: De experto. Orientados por conveniencia</p>
Plan de análisis y trayectoria metodológica	<p>Técnica e instrumento de recolección de datos Técnica: Entrevista y análisis de documentos Instrumento: Guía de entrevista y guía de análisis documental de jurisprudencia y derecho comparado.</p>
Método de Análisis de información	<p>Hermenéutico Analítico Sistemático Exegético Sintético Inductivo</p>

**ANEXO 4: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE
DATOS GUÍA DE ENTREVISTA**

TÍTULO:

Importancia de ficha valoración de riesgo para obtención de medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar, comisaría familia Ayacucho - 2020

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la **Importancia de ficha valoración de riesgo para obtención de medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar, comisaría familia Ayacucho - 2020** motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a :

Cargo :

Institución :

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la ficha de valoración de riesgo para la obtención de medidas de protección para los varones víctima de violencia familiar

Preguntas:

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia, en el Distrito de Ayacucho ¿La Ficha de Valoración de Riesgo, se aplica de manera correcta y/o adecuada para la obtención de medidas de protección? Fundamente su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

2. De acuerdo a su conocimiento y experiencia ¿Es importante la aplicación de la Ficha de valoración de riesgo, para la obtención de las medidas de protección en los casos de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, una correcta aplicación de la Ficha de Valoración de Riesgo; es importante para la obtención de medidas de protección a los varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer la igualdad en aplicación de la ficha de valoración de riesgo entre varones y mujeres para la obtención de medidas de protección

Preguntas:

4. ¿Usted en su experiencia personal, considera que la Ficha de Valoración de Riesgos, también debe resguardar los derechos del varón como víctima de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

5. ¿Considera Ud. que es importante la aplicación de la ficha de valoración de riesgo de forma igualitaria y sin desestimar al varón como víctima de violencia familiar para la obtención de medidas de protección? Fundamente su respuesta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Elaborar de manera oportuna la ficha de valoración de riesgo; para otorgar las medidas de protección a varones víctimas de violencia familiar.

6. ¿Para Ud., existe una oportuna, rápida y eficaz aplicación de la ficha de valoración de riesgo, para el dictamen de medidas de protección a los varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

7. En su experiencia, ¿Existe una adecuada aplicación de la ficha de valoración para el otorgamiento de las medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Otorgar una adecuada implementación de la ficha de valoración de riesgo, para la obtención de las medidas de protección a varones víctimas de violencia

8. ¿Cree usted que existe una adecuada implementación de la Ficha de Valoración de Riesgo, para el dictado de medidas de protección en varones víctima de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

9. Por último ¿Considera que la ficha de valoración de riesgo, es un instrumento adecuado para otorgar las medidas de protección en favor de los varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

SELLO	FIRMA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ANEXO 5:
CARTA DE PRESENTACIÓN

Lima, 23 de junio del 2021.

Señor: Mgtr. Rolando Javier Vilela Apón

Presente:

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Elaboración de Tesis de Derecho de la UCV, en la filial Lima Norte, en la sede Los Olivos, promoción 202100, aula C119T1, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación para optar el título de abogada.

El título de mi tesis es "*Importancia de ficha valoración de riesgo para obtención de medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar, comisaría familia Ayacucho - 2020*", siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados a fin de aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted ante su connotada trayectoria y sobre todo porque es experto en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos
- Matriz de consistencia
- Instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Mercedes Chuquillanua Palomino
DNI: 42301468

Mgtr. Rolando Javier Vilela Apón
DNI: 42301468

	diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.														
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento apto para ser aplicado.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

PROMEDIO DE VALORACIÓN	FIRMA Y SELLO
95%	 Mgr. Rolando Javier Vilela Apón DNI: 42301468 Firma del experto

Lima, 23 de junio de 2021.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ANEXO 7:
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Lima, 23 de junio del 2021.

Señor: Mgtr. Ángel Fernando La Torre Guerrero

Presente:

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Elaboración de Tesis de Derecho de la UCV, en la filial Lima Norte, en la sede Los Olivos, promoción 202100, aula C119T1, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación para optar el título de abogada.

El título de mi tesis es "*Importancia de ficha valoración de riesgo para obtención de medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar, comisaría familia Ayacucho - 2020*", siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados a fin de aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted ante su connotada trayectoria y sobre todo porque es experto en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos
- Matriz de consistencia
- Instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Mercedes Chuquillanhu Palomino
DNI: 42301468

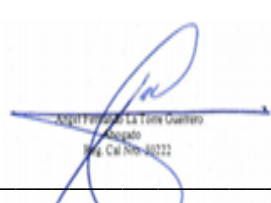
Mgtr. Ángel Fernando La Torre Guerrero
DNI: 09961844

	objetivos, supuestos jurídicos													
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento apto para ser aplicado.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

PROMEDIO DE VALORACIÓN	FIRMA Y SELLO
95%	 <hr/> Mgtr. Ángel Fernando Torre Guerra DNI: 09961844

Lima, 23 de junio de 2021.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ANEXO 9:
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Lima, 23 de junio del 2021.

Señor: Dr. Tito Capcha Carrillo
.....

Presente:

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Elaboración de Tesis de Derecho de la UCV, en la filial Lima Norte, en la sede Los Olivos, promoción 202100, aula C119T1, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación para optar el título de abogada.

El título de mi tesis es "*Importancia de ficha valoración de riesgo para obtención de medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar, comisaría familia Ayacucho - 2020*", siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados a fin de aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted ante su connotada trayectoria y sobre todo porque es experto en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos
- Matriz de consistencia
- Instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Mercedes Chuquilahua Palomino
DNI: 42601148

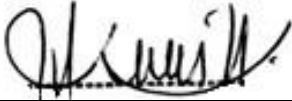
Dr. Tito Capcha Carrillo
DNI: 08850704

9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento apto para ser aplicado.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

PROMEDIO DE VALORACIÓN	FIRMA Y SELLO
95%	 <hr/> <p>Dr. Tito Capcha Carrillo DNI: 08850704</p>

Lima, 23 de junio de 2021.

ANEXO 11:

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL – RESOLUCIONES JUDICIALES

CASO Nº 01: SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXPEDIENTE Nº 03378-2019-PA/TC.

Guía de análisis de fuente documental – resolución judicial	
Identificación de la fuente: SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL- EXPEDIENTE Nº 03378-2019-PA/TC	
Texto relevante	Análisis
Dado que la "Ficha de valoración de riesgo", es una herramienta que cuantifica el tipo de riesgo de violencia existente (leve, moderado o severo), permitiendo establecer adecuadamente, las medidas de protección; reguladas por el artículo 22 de la Ley 30364, estableciendo las más idóneas para proteger a la víctima de violencia, no se admite que el agresor participe de la diligencia donde se aplica el cuestionario contenido en dicha ficha porque su presencia se torna impertinente; ya que podría influenciar la espontaneidad de las respuestas que otorgue la víctima, distorsionando así los resultados que se obtengan de la evaluación del riesgo y propiciando, además, la revictimización a través de los cuestionamientos a las respuestas.	Las medidas de protección en el marco de procesos por actos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, incorporadas por la Ley 30364, se encuentran previstas como elementos de vital relevancia en la protección de un grupo vulnerable, como también al de las mujeres que día a día, son sometidas a patrones cada vez más repudiables de violencia. Muchas pueden ser las apreciaciones sobre el tema al respecto, pero lo cierto es que desafortunadamente existen hechos y se cuenta con cifras que demuestran la innegable actualidad de este problema.
PONDERAMIENTO	Se determina como conclusión que las medidas de protección emitidas en base al documento de la Ficha de Valoración de riesgo muestran la objetividad que se practica en la protección a los derechos humanos vulnerados en las víctimas de este tipo de casos.

ANEXO 12:

CASO Nº 02 - EXPEDIENTE Nº: 9448-2017-70-1601-JR-FC-02-VIOLENCIA FAMILIAR-TRUJILLO

Guía de análisis de fuente documental – resolución judicial	
Identificación de la fuente:	
Expediente Nº 9448-2017-70-1601-JR-FC-02-VIOLENCIA FAMILIAR-TRUJILLO	
Texto relevante	Análisis
La naturaleza jurídica de la Ficha de Valoración de Riesgo, necesariamente obliga a que, para su dictado, el juez de Familia se guíe por criterios de razonabilidad, en función a la situación fáctica de violencia vivida, debiendo cubrir «todos los aspectos de violencia expuestas de los medios probatorios que se adjunta a la solicitud de medida de protección» presentada ante el Juzgado (el cese de la violencia ejercida y la restitución de los vínculos afectivos entre los miembros del grupo familiar); lo contrario la omisión de pronunciarse sobre un aspecto de la violencia o no cubrir íntegramente el hecho de violencia misma implicaría incumplir la función tutelar que busca la Ley 30364.	Por medio de la implementación, la ficha de valoración de riesgo en nuestra legislación ha permitido que los casos de violencia contra las mujeres se atiendan célereamente y por ende se dicten las medidas de protección necesarias de acuerdo con el riesgo presente y concreto, en sus cuatro niveles: leve, moderado, severo 1 y severo 2.
PONDERAMIENTO	La conclusión dentro de esta sentencia, es la relevancia que posee la Ficha de Valoración de Riesgo representa un medio por el cual el Juez establecer su requerimiento como medida de protección para las víctimas en violencia familiar severa, como se da en este caso.

ANEXO 13:

**CASO Nº 03 - SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL-
EXPEDIENTE Nº 13913-2018-47-1601-JR-FT-11**

Guía de análisis de fuente documental – Resolución Judicial	
Identificación de la fuente: SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL- EXPEDIENTE Nº 13913-2018-47-1601-JR-FT-11	
Texto relevante	Análisis
Dentro del caso y expediente materia de análisis se logra dejar en claro que aquí juega un rol importante la denominada Ficha de Valoración de Riesgo, empero que no es el único medio que el Juez debe analizar para concluir el nivel de violencia, ya que del análisis de las demás podría colegirse un nivel distinto al que arroja la ficha de riesgo.	La ficha de valoración de riesgo es una herramienta técnica que permite al Juez tener una óptica más amplia del problema familiar en sí, determinando el nivel de violencia que se encuentra ejerciéndose sobre la víctima -en grado de probabilidad, lo que le permite hacer una predicción sobre las posibilidades de que, en el futuro, se reiteren situaciones de violencia
PONDERAMIENTO	La conclusión dentro de esta sentencia, es la relevancia que posee la Ficha de Valoración de Riesgo como instrumento o herramienta técnica procedimental para combatir la violencia familiar.

ANEXO 14:

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Importancia de ficha valoración de riesgo para obtención de medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar, comisaría familia Ayacucho - 2020

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la **Importancia de ficha valoración de riesgo para obtención de medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar, comisaría familia Ayacucho - 2020** motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : Abog. Miguel Angel Chocaliza Nieto
Cargo : Fiscal Adjunto Provincial
Institución : Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la ficha de valoración de riesgo para la obtención de medidas de protección para los varones víctima de violencia familiar

Preguntas:

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia, en el Distrito de Ayacucho ¿La Ficha de Valoración de Riesgo, se aplica de manera correcta y/o adecuada para la obtención de medidas de protección? Fundamente su respuesta.

Si, por cuanto los profesionales operadores del derecho (Fiscalía, Juegado de familia) y instituciones que brindan apoyo (Policía, DENUNIA, etc) están capacitados constantemente y conocen los protocolos de aplicación correcta de la ficha de valoración de riesgo para la obtención de las medidas de protección a favor de la víctima.

genero (sexo fuerte)

5. ¿Considera Ud. que es importante la aplicación de la ficha de valoración de riesgo de forma igualitaria y sin desestimar al varón como víctima de violencia familiar para la obtención de medidas de protección? Fundamente su respuesta.

Es muy importante la implementación de esta ficha de valoración de riesgo para los varones, claro está considerando otros items conforme a sus circunstancias y condiciones personales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Elaborar de manera oportuna la ficha de valoración de riesgo; para otorgar las medidas de protección a varones víctimas de violencia familiar.

6. ¿Para Ud., existe una oportuna, rápida y eficaz aplicación de la ficha de valoración de riesgo, para el dictamen de medidas de protección a los varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Si, por exigencia de la ley que otorga un plazo perentorio, no embargo al no existir una ficha exclusiva para varones, solo se otorgan medidas de protección genéricas.

7. En su experiencia, ¿Existe una adecuada aplicación de la ficha de valoración para el otorgamiento de las medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

No existe ficha para la valoración de riesgo en varones, por lo tanto, no existe una adecuada aplicación y obtención de medidas de protección

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Otorgar una adecuada implementación de la ficha de valoración de riesgo, para la obtención de las medidas de protección a varones víctimas de violencia

8. ¿Cree usted que existe una adecuada implementación de la Ficha de Valoración de Riesgo, para el dictado de medidas de protección en varones víctima de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

No, existe a la fecha una implementación de la ficha en varones; existiendo una notable discriminación de género.

instrumentos que ayude a determinar y dictar las
medidas de protección a favor de mujeres.

SELLO	FIRMA
<p><i>Angel Chacaliza Nieto</i> FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL segunda Fiscalía Provincial Civil y Família de Huamanga</p>	

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Importancia de ficha valoración de riesgo para obtención de medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar, comisaría familia Ayacucho - 2020

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la **Importancia de ficha valoración de riesgo para obtención de medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar, comisaría familia Ayacucho - 2020** motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : *Edita Lopez Arias*

Cargo : *Asistente en Función Fiscal*

Institución : *2ª Fiscalía de Familia de Huamanga*

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la ficha de valoración de riesgo para la obtención de medidas de protección para los varones víctima de violencia familiar

Preguntas:

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia, en el Distrito de Ayacucho ¿La Ficha de Valoración de Riesgo, se aplica de manera correcta y/o adecuada para la obtención de medidas de protección? Fundamente su respuesta.

No existe una ficha de valoración de riesgo para los varones mayores de edad víctimas de violencia familiar, pero si se aplica ficha de valoración de riesgo en niños y adolescentes menores de 18 años en varones mayores de 65 años víctimas de violencia familiar de manera adecuada, para la obtención de medidas de protección.

2. De acuerdo a su conocimiento y experiencia ¿Es importante la aplicación de la Ficha de valoración de riesgo, para la obtención de las medidas de protección en los casos de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Si, es importante la aplicación de una ficha de valoración de riesgo, para determinar si la víctima se encuentra dentro del riesgo moderado, bajo o alto, para la obtención de las medidas de protección.

3. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, una correcta aplicación de la Ficha de Valoración de Riesgo; es importante para la obtención de medidas de protección a los varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

No existe ficha de valoración de riesgo específico para varones víctimas de violencia familiar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer la igualdad en aplicación de la ficha de valoración de riesgo entre varones y mujeres para la obtención de medidas de protección

Preguntas:

4. ¿Usted en su experiencia personal, considera que la Ficha de Valoración de Riesgos, también debe resguardar los derechos del varón como víctima de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Si, porque tanto varones como mujeres pueden ser propensos a sufrir violencia familiar.

5. ¿Considera Ud. que es importante la aplicación de la ficha de valoración de riesgo de forma igualitaria y sin desestimar al varón como víctima de violencia familiar para la obtención de medidas de protección? Fundamente su respuesta.

Si, para que la aplicación de la ficha de valoración de riesgo sea uniforme y se puedan obtener las medidas de protección.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Elaborar de manera oportuna la ficha de valoración de riesgo; para otorgar las medidas de protección a varones víctimas de violencia familiar.

6. ¿Para Ud., existe una oportuna, rápida y eficaz aplicación de la ficha de valoración de riesgo, para el dictamen de medidas de protección a los varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

En casos específicos cuando se trata de niños y adolescentes, conyuges y varones mayores de 65 años.

7. En su experiencia, ¿Existe una adecuada aplicación de la ficha de valoración para el otorgamiento de las medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Si, en los casos que se especifica en la pregunta anterior lo que si no se tiene es una ficha de valoración de riesgo por violencia familiar especifica para varones para la obtención de medidas de protección.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3


Otorgar una adecuada implementación de la ficha de valoración de riesgo, para la obtención de las medidas de protección a varones víctimas de violencia

8. ¿Cree usted que existe una adecuada implementación de la Ficha de Valoración de Riesgo, para el dictado de medidas de protección en varones víctima de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

No, se tiene una ficha de valoración de riesgo especifica para varones víctimas de violencia familiar.

9. Por último ¿Considera que la ficha de valoración de riesgo, es un instrumento adecuado para otorgar las medidas de protección en favor de los varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Si, la ficha de valoración de riesgo es necesaria por la obtención de medidas de protección.

SELLO	FIRMA
<p>----- EDITA LIZET LOPEZ ARIAS ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL Segunda Fiscalía Provincial Civil y Familia de Huamanga Distrito Fiscal de Ayacucho</p>	

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Importancia de ficha valoración de riesgo para obtención de medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar, comisaría familia Ayacucho - 2020

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la **Importancia de ficha valoración de riesgo para obtención de medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar, comisaría familia Ayacucho - 2020** motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a

: Dolmy Giovanna Anila Helma

Cargo

: Investigador

Institución

: PNP

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la ficha de valoración de riesgo para la obtención de medidas de protección para los varones víctima de violencia familiar

Preguntas:

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia, en el Distrito de Ayacucho ¿La Ficha de Valoración de Riesgo, se aplica de manera correcta y/o adecuada para la obtención de medidas de protección? Fundamente su respuesta.

NO, porque las denuncias llegan inicialmente con toda la carga que a veces exageran en las respuestas dando un riesgo severo o moderado, luego cambian de versión en los juzgados de familia da de se encuentran mas calmadas y la mayoría no continúan con sus denuncias dando carga a la PNP y otras instituciones

2. De acuerdo a su conocimiento y experiencia ¿Es importante la aplicación de la Ficha de valoración de riesgo, para la obtención de las medidas de protección en los casos de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

En algunos casos sí, se debería realizar un seguimiento con el equipo multidisciplinario en detectar los casos de violencia familiar.

3. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, una correcta aplicación de la Ficha de Valoración de Riesgo; es importante para la obtención de medidas de protección a los varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Que no existe ficha de valoración de riesgo para varones, pero sí se debería aplicar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer la igualdad en aplicación de la ficha de valoración de riesgo entre varones y mujeres para la obtención de medidas de protección

Preguntas:

4. ¿Usted en su experiencia personal, considera que la Ficha de Valoración de Riesgos, también debe resguardar los derechos del varón como víctima de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Sí, por consecuencia, los varones no denuncian pero sí se ha detectado casos.

de Violencia familiar.

5. ¿Considera Ud. que es importante la aplicación de la ficha de valoración de riesgo de forma igualitaria y sin desestimar al varón como víctima de violencia familiar para la obtención de medidas de protección? Fundamente su respuesta.

Si, todos tenemos derecho a la igualdad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Elaborar de manera oportuna la ficha de valoración de riesgo; para otorgar las medidas de protección a varones víctimas de violencia familiar.

6. ¿Para Ud., existe una oportuna, rápida y eficaz aplicación de la ficha de valoración de riesgo, para el dictamen de medidas de protección a los varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Todas las denuncias o remisión oportuna a los juzgados de familia para que se brinden las medidas de protección oportuna.

7. En su experiencia, ¿Existe una adecuada aplicación de la ficha de valoración para el otorgamiento de las medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

no se aplica ficha de valoración a varones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Otorgar una adecuada implementación de la ficha de valoración de riesgo, para la obtención de las medidas de protección a varones víctimas de violencia


8. ¿Cree usted que existe una adecuada implementación de la Ficha de Valoración de Riesgo, para el dictado de medidas de protección en varones víctima de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

no se aplica ficha de valoración

9. Por último ¿Considera que la ficha de valoración de riesgo, es un instrumento adecuado para otorgar las medidas de protección en favor de los varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Se es importante, ya que se le va respetar sus derechos y así evitar tragedias como -

Compuemmas Jalds.

SELLO	FIRMA
Dorly G. Escobar Tuima	

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Importancia de ficha valoración de riesgo para obtención de medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar, comisaría familia Ayacucho - 2020

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la **Importancia de ficha valoración de riesgo para obtención de medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar, comisaría familia Ayacucho - 2020** motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : Miriam Ruedo Flores
Cargo : INVESTIGADOR
Institución : C.P.D. FAMILIA - AYACUCHO

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la ficha de valoración de riesgo para la obtención de medidas de protección para los varones víctima de violencia familiar

Preguntas:

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia, en el Distrito de Ayacucho ¿La Ficha de Valoración de Riesgo, se aplica de manera correcta y/o adecuada para la obtención de medidas de protección? Fundamente su respuesta.

Se considera correcta porque ahí existen las preguntas para llenar el correcto Ficha de riesgo y de esta manera se considera en que riesgo se encuentra la víctima.

2. De acuerdo a su conocimiento y experiencia ¿Es importante la aplicación de la Ficha de valoración de riesgo, para la obtención de las medidas de protección en los casos de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Si Considero importante, de esta manera se dicta las medidas correspondientes, sea leve, moderado o Severo.

3. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, una correcta aplicación de la Ficha de Valoración de Riesgo; es importante para la obtención de medidas de protección a los varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Considero que debería existir una ficha de riesgo para varones porque ellos también son víctimas de violencia familiar y a veces por temor o vergüenza no denuncian.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer la igualdad en aplicación de la ficha de valoración de riesgo entre varones y mujeres para la obtención de medidas de protección

Preguntas:

4. ¿Usted en su experiencia personal, considera que la Ficha de Valoración de Riesgos, también debe resguardar los derechos del varón como víctima de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Si debería resguardar también al varón y debería existir la igualdad

de genero, así tambien los varones
no se sientan discriminados.

5. ¿Considera Ud. que es importante la aplicación de la ficha de valoración de riesgo de forma igualitaria y sin desestimar al varón como víctima de violencia familiar para la obtención de medidas de protección? Fundamente su respuesta.

NO existe ficha de valoración en
varones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Elaborar de manera oportuna la ficha de valoración de riesgo; para otorgar las medidas de protección a varones víctimas de violencia familiar.

6. ¿Para Ud., existe una oportuna, rápida y eficaz aplicación de la ficha de valoración de riesgo, para el dictamen de medidas de protección a los varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

NO existe ficha de valoración en
varones.

7. En su experiencia, ¿Existe una adecuada aplicación de la ficha de valoración para el otorgamiento de las medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

No aplica ficha de riesgo

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Otorgar una adecuada implementación de la ficha de valoración de riesgo, para la obtención de las medidas de protección a varones víctimas de violencia


8. ¿Cree usted que existe una adecuada implementación de la Ficha de Valoración de Riesgo, para el dictado de medidas de protección en varones víctima de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

No aplica ficha de riesgo.

9. Por último ¿Considera que la ficha de valoración de riesgo, es un instrumento adecuado para otorgar las medidas de protección en favor de los varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Si considerara que la ficha de riesgo en varones se existiera sería bueno de estar

manera de poder determinar con que
riesgo de encuentro, ya que hay varones
que realmente son víctimas de
Violencia Familiar.

SELLO	FIRMA
SIPMP RIVERO FLORES MIRIAM	 SP. 31462444

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Importancia de ficha valoración de riesgo para obtención de medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar, comisaría familia Ayacucho - 2020

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la **Importancia de ficha valoración de riesgo para obtención de medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar, comisaría familia Ayacucho - 2020** motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : Julio Cesar Huamán Bernal
Cargo : Cocinero
Institución :

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la ficha de valoración de riesgo para la obtención de medidas de protección para los varones víctima de violencia familiar

Preguntas:

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia, en el Distrito de Ayacucho ¿La Ficha de Valoración de Riesgo, se aplica de manera correcta y/o adecuada para la obtención de medidas de protección? Fundamente su respuesta.

No, creo que se aplique de manera correcta o adecuada
ya que mi persona nunca tuvo medidas de protección
en todo caso ese documento debe ser para todos (varón
y mujer).

2. De acuerdo a su conocimiento y experiencia ¿Es importante la aplicación de la Ficha de valoración de riesgo, para la obtención de las medidas de protección en los casos de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Si, porque así se evita cualquier riesgo de agresión contra la persona sea Varón o mujer además para protegerlos

3. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, una correcta aplicación de la Ficha de Valoración de Riesgo; es importante para la obtención de medidas de protección a los varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Si es importante una correcta aplicación de la ficha para las medidas de protección, pero debería aplicarse a ambos sexos ya que muchos veces a los varones no les dan protección por más que denunciemos agresiones por parte de nuestra pareja o familiar

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer la igualdad en aplicación de la ficha de valoración de riesgo entre varones y mujeres para la obtención de medidas de protección

Preguntas:

4. ¿Usted en su experiencia personal, considera que la Ficha de Valoración de Riesgos, también debe resguardar los derechos del varón como víctima de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Si, todos tenemos los mismos derechos y deberes y también debe ser para nosotros, actualmente al Varón no discriminan

y no hacen caso a nuestra denuncia y lo archivan.

5. ¿Considera Ud. que es importante la aplicación de la ficha de valoración de riesgo de forma igualitaria y sin desestimar al varón como víctima de violencia familiar para la obtención de medidas de protección? Fundamente su respuesta.

Si es importante, los varones también son víctimas de violencia familiar y es necesario nuestra protección.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Elaborar de manera oportuna la ficha de valoración de riesgo; para otorgar las medidas de protección a varones víctimas de violencia familiar.

6. ¿Para Ud., existe una oportuna, rápida y eficaz aplicación de la ficha de valoración de riesgo, para el dictamen de medidas de protección a los varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

No existe hasta el día de hoy, es más ni sé que exista solo para algunos (niños, mujeres y ancianos).

7. En su experiencia, ¿Existe una adecuada aplicación de la ficha de valoración para el otorgamiento de las medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

No, nunca me han otorgado o informado y tampoco sabía la existencia de esa ficha, las autoridades y los jueces deberían ser imparciales para todos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Otorgar una adecuada implementación de la ficha de valoración de riesgo, para la obtención de las medidas de protección a varones víctimas de violencia

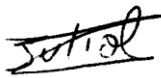
8. ¿Cree usted que existe una adecuada implementación de la Ficha de Valoración de Riesgo, para el dictado de medidas de protección en varones víctima de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

No existe la ficha para el varón pero considero que debería implementarse para favorecer en nuestra protección.

9. Por último ¿Considera que la ficha de valoración de riesgo, es un instrumento adecuado para otorgar las medidas de protección en favor de los varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

No, porque para los varones no hay y supongo por eso no nos informan sobre su existencia, solo denunciamos pero aún

así no tenemos leyes ni autoridades que apoyen a los
Venones, todo debe ser igualitario.

SELLO	FIRMA
Julio Cesar Huaman Banial	 46477444

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Importancia de ficha valoración de riesgo para obtención de medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar, comisaría familia Ayacucho - 2020

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la **Importancia de ficha valoración de riesgo para obtención de medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar, comisaría familia Ayacucho - 2020** motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : *Jhony Loayza Ortiz*
Cargo : *Soldador*
Institución :

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la ficha de valoración de riesgo para la obtención de medidas de protección para los varones víctima de violencia familiar

Preguntas:

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia, en el Distrito de Ayacucho ¿La Ficha de Valoración de Riesgo, se aplica de manera correcta y/o adecuada para la obtención de medidas de protección? Fundamente su respuesta.

No, se aplica de manera correcta, pues debería ser para Varón y mujer, ahora toda las leyes son para las mujeres a los Varones no me cree nadie y para evitar más problemas aries no denunciamos.

2. De acuerdo a su conocimiento y experiencia ¿Es importante la aplicación de la Ficha de valoración de riesgo, para la obtención de las medidas de protección en los casos de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Si es importante ya que a nadie le gustaría que le maltrate físico o psicológicamente, es más para evitar agresiones, golpes o insultos.

3. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, una correcta aplicación de la Ficha de Valoración de Riesgo; es importante para la obtención de medidas de protección a los varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Si es importante para tener igual derechos y respeto de ambos (Varón y mujer) a veces los mujeres nos agreden y resulta que ellos son los víctimas, casi nunca nos creen a los varones y la ley siempre es para la mujer.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer la igualdad en aplicación de la ficha de valoración de riesgo entre varones y mujeres para la obtención de medidas de protección

Preguntas:

4. ¿Usted en su experiencia personal, considera que la Ficha de Valoración de Riesgos, también debe resguardar los derechos del varón como víctima de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Sí, no es que sea machista porque hay mujeres que se aprovechan de las leyes que les amparan y a nosotros no.

Generan remordimiento porque no hay ley para los varones

5. ¿Considera Ud. que es importante la aplicación de la ficha de valoración de riesgo de forma igualitaria y sin desestimar al varón como víctima de violencia familiar para la obtención de medidas de protección? Fundamente su respuesta.

Sí debería ser igual para varón y mujer sin embargo la ley solo es para la mujer todo el beneficio hasta las propiedades

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Elaborar de manera oportuna la ficha de valoración de riesgo; para otorgar las medidas de protección a varones víctimas de violencia familiar.

6. ¿Para Ud., existe una oportuna, rápida y eficaz aplicación de la ficha de valoración de riesgo, para el dictamen de medidas de protección a los varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

No sabía que esa ley era para las mujeres, pero así como hay mujeres maltratadas también hay varones que somos maltratados y deberíamos tener ese documento también

7. En su experiencia, ¿Existe una adecuada aplicación de la ficha de valoración para el otorgamiento de las medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

No, porque cuando denuncié no me hicieron llenar ni me informaron de eso, pero sí quisiera esa ficha pues a los varones también nos violentan y muchas veces agachamos la cabeza por los hijos y no ven todo lo que aguantamos. Hemos el sufrimiento como padre, por eso sería conveniente la ley para ambos sexos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Otorgar una adecuada implementación de la ficha de valoración de riesgo, para la obtención de las medidas de protección a varones víctimas de violencia

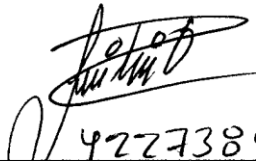
8. ¿Cree usted que existe una adecuada implementación de la Ficha de Valoración de Riesgo, para el dictado de medidas de protección en varones víctima de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Sí, debería implementarse ya que hay varios casos de violencia familiar, acoso hacia el varón y debería existir

9. Por último ¿Considera que la ficha de valoración de riesgo, es un instrumento adecuado para otorgar las medidas de protección en favor de los varones víctimas de violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Sí, es necesario porque hay mujeres conflictivas y están acostumbradas a discutir, amenazar o agredir físicamente

y no les pasa nada, pero si fuera un varón que le
golpea hasta la cárcel. (allá) todo maltrato
y violencia por nuestros hijos.

SELLO	FIRMA
Shony Loayza Ortiz	 42273890.